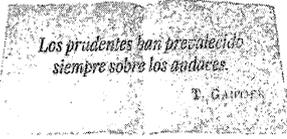


y Notifíquese.- f).- Dr. Telmo Mora Toro, Juez Encargado. Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.
DR. JUAN FRANCISCO

en consecuencia se acepta al trámite Verbal Sumario a la presente causa de Divorcio.- Córrese traslado con el escrito de demanda y esta providencia, a la demandada señora MAYRA MARICELA PEREZ LUCAS, a quien se la citará por la prensa, en la forma dispues-

demandado arguyendo que se han casado el 8 de septiembre del año 2006 pero que su marido les ha abandonado sin motivo alguno el 7 de enero del año 2009 a ella y a su hija, fecha desde la cual se encuentra separada. Declara con juramento que le ha sido



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE OPTICUM KATZ S.A. (ABSORBENTE) CON BOS LABORATORIO OPTICO S.A. (ABSORBIDA); AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE

Se comunica al público que la OPTICUM KATZ S.A. (absorbente) va a proceder a la fusión por absorción con BOS LABORATORIO OPTICO S.A. (absorbida); aumentó su capital por efecto de la fusión en USD \$ 1.200,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito el 29 de diciembre del 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.10.002351 de 10 de junio de 2010

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE: OPTICUM KATZ S. A.

- 1.- LUGAR Y FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN: QUITO 17 DE MAYO DE 1973
FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 25 DE MAYO DE 1973
- 2.- DOMICILIO PRINCIPAL: QUITO, PICHINCHA
- 3.- DURACIÓN: Hasta el 18 de junio del 2043
- 4.- CAPITAL: Suscrito USD \$ 12.400,00 dividido en 12.400 acciones de USD \$ 1,00 cada una.
- 5.- OBJETO: Su actividad predominante es: El desarrollo de todos los negocios relacionados con la óptica, tallados, viscelados, montaje de lentes...
- 6.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 10 de junio de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

AR/77196cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA AMERICAN HOME S.A.

La compañía DISTRIBUIDORA AMERICAN HOME S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Junio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.002345 de 10 de Junio de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 20.000,00
Número de Acciones 20.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 40.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LAS ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INTERMEDIACIÓN, AL POR MENOR Y MAYOR, DE PRODUCTOS PLÁSTICOS.....

Quito, 10 de Junio de 2010. 013

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE
COMPAÑÍAS ENCARGADA

AR/77196cc

sus notificaciones en causa... Cítese y Notifíquese.- f).- Dr. Marcelo Benavides. JUEZ.

Lo que poro en conocimiento del predicho demandado, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Certifico.

contenido de la demanda y esta providencia en la forma prevista en los Artículos 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, esto es mediante tres publicaciones diferentes en el diario La Portada que se edita en esta ciudad de Azogues y en uno de los diarios de amplia circulación de la Ciudad de Quito Provincia de Pichincha, lugar en el cual se celebró el matrimonio, mediando por lo menos, el término de ocho días hábiles entre una y otra publicación, ante la imposibilidad de determinar el domicilio y residencia del demandado como así afirma bajo juramento la compareciente, previéndole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir notificaciones, en la Función Judicial de esta Ciudad. A la menor ERIKA JESSENIA GAVILANES QUIZHPI, proveásele de un Curador Ad-Item que le represente en el trámite de este juicio, debiendo para el efecto, oírse en audiencia a dos parientes más cercanos o a dos personas de reconocida



en cámara de Juez, temporal del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha mediante oficio No. 840-DP-DPP de 4 de mayo del 2010.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley.- Dése el trámite Verbal Sumario.- En consecuencia con la demanda y esta providencia córrase traslado al demandado para los respectivos fines de Ley.- Atento el juramento rendido por la accionante y lo previsto en el Art. 82, inc. 3ro, del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar al demandado, JORGE ANIBAL CASTILLO VIVAS, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días de término como lo establece el Art. 119 del Código Civil.- Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-Item.- Agréguese la documentación que se acompaña.- Téngase en el casillero judicial designado por la accionante.- Notifíquese.- f)

Requisitos de ley, pbr to que se la acepta a trámite verbal sumario que le corresponde. Cítese a la demandada señora Susana del Pilar Haro Torres, por la prensa mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia de Imbabura, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, toda vez que el actor, ha declarado bajo juramento que pese a las investigaciones realizadas le ha sido imposible dar con el domicilio, residencia o vecindad del demandado. Se le previene a la accionada de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Otavalo para futuras notificaciones. Con la insinuación que hace el demandante del nombramiento de Curador Ad-Item para la menor Michelle Alejandra Estévez Haro, en la persona de Hilda Teresa Michitena Albuja, sígase previamente a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Imbabura-

LLAMADO A ACREEDORES

De conformidad con el Art. 393 de la Ley de Compañías, se notifica a los acreedores de FILTEX S.A., EN LIQUIDACIÓN para que en el término de 20 días contados desde la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en la calle Guanazán EO1-275 y Manglar Alto de la ciudad de Quito.

Luis S. Subía Pinto
LIQUIDADOR

AR/77196cc